

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD		
Nomenclatura :	LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-JE 020-1		
Nro. de convocatoria :	1		
Objeto de contratación :	Bien		
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ		

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:49:22

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Observación:

Según el numeral 1.8. - plazo de entrega, del Cap. I - Generalidades, se indica que:

"La contabilización del plazo del internamiento de entrega de los insumos se rige a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el mismo que se encuentran detallados en el ANEXO B".

Dicho anexo B establece el plazo de entrega alegando a la primera entrega sin contar Orden de Compra y de cierta manera confuso. Lo cual podría generar inconvenientes innecesarios al momento de la presentación de la oferta.

Por otro lado, debe tomarse en cuenta que los reactivos materia de contratación son fabricado en el extranjero y pasan por un proceso de importación, así como procesos internos de acondicionamiento e inyectado, por lo que sería necesario contar con un plazo adicional con la finalidad de que mas postores podamos cumplir con dicha exigencia.

Adicionalmente, considerando que las áreas de almacén de las Entidades exigen la Orden de Compra notificada (o copia de la misma) como condiciones para la recepción e internamiento de los bienes.

En ese sentido, Solicitamos al Comité de Selección que, en coordinación con el área usuaria, acepte que el plazo para las entregas de entrega sea de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra, a fin de evitar inconvenientes innecesarios en la etapa de ejecución del Contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8.      **Literal:** -      **Página:** 14  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se hace de conocimiento que los internamientos de las entregas se rigen a partir del siguiente día de la suscripción de contrato, en este sentido, el área usuaria precisa que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, deberá de notificar y entregar a la empresa adjudicada la orden de compra en forma oportuna (diez días calendario de anticipación a la fecha máxima del internamiento)" a fin de que no se vea perjudicada con posibles sanciones por incumplimiento. Asimismo, el internamiento de los equipos, debe ser coordinado en el plazo de cinco días calendarios posterior a la firma del contrato con el Jefe del Servicio de Hematología del HN.PNP.LNS, debiendo estar instalado y operativo dentro de los veinte (20) días posteriores de suscrito el contrato.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA, indicando que: los internamientos de las entregas se rigen a partir del siguiente día de la suscripción de contrato, en este sentido, el área usuaria precisa que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, deberá de notificar y entregar a la empresa adjudicada la orden de compra en forma oportuna (diez días calendario de anticipación a la fecha máxima del internamiento)" a fin de que no se vea perjudicada con posibles sanciones por incumplimiento. Asimismo, el internamiento de los equipos, debe ser coordinado en el plazo de cinco días calendarios posterior a la firma del contrato con el jefe del Servicio de Hematología del HN.PNP.LNS, debiendo estar instalado y operativo dentro de los veinte (20) días posteriores de suscrito el contrato.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:49:22

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Observación:

Según el literal e), del numeral 2.2.1.1. - Documentos para la admisión de la oferta, se le solicita al postor presentar lo siguiente:

"Declaración jurada de presentación del Producto" (Anexo E) -

Es necesario precisar que los documentos solicitados tienen calidad de declaraciones juradas que tienen una función netamente "informativa" ya que no acreditan alguna característica o especificación técnica, mas aun cuando, se exigen documentos netamente técnicos que tienen la finalidad la acreditación, haciendo que las declaraciones juradas sean una exigencia exagerada y sin propósito alguno.

Recordemos que en reiterados pronunciamientos del Tribunal de Contrataciones del Estado, se suprime todo lo referido a la solicitud de declaraciones solicitadas que hacen las veces de un resumen para la entidad y no persigue ninguna finalidad lógica y/o técnica, ya que hay documentos distintos para dichos propósitos.

En la misma línea, mantener requerimientos exagerados iría en contra de lo establecido por la propia Ley de Contrataciones del Estado, en lo referido al principio de de Eficiencia y Eficacia (2.e de la Ley), por tal motivo, es necesario suprimir dichas exigencias ya que la acreditación de EE.TT se realiza con documentación distinta, la misma que esta siendo requerida según las bases en cuestión.

En ese sentido, se solicita al Comité de Selección, que en coordinación con el área usuaria, tenga a bien en suprimir las exigencias referidas a las declaraciones juradas (Anexo E) ya que no tienen ninguna finalidad, por el contrario es una exigencia exagerada ya que hay otros documentos que cumplen la función esperada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: e      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria NO ACOGE la observación debido a que dicho documento va a ser acreditado con la presentación del Registro Sanitario y/o Manual de instrucciones de uso y/o inserto del bien ofertado y/o catálogo y/o Folletería y/o Brochure u otro documento emitido por el fabricante (original o copia simple). En consecuencia, se solicita a las empresas ceñirse a lo indicado en las Bases..

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20553853355

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Fecha de envío : 15/01/2024

Hora de envío : 09:49:22

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Observación:

Según el literal e), del numeral 2.2.1.1., del Cap. II - Del Procedimiento de Selección (pag. 19), se indica que el postor debe presentar:

"Original o copia simple de Folleteria y/o Catálogos y/o otro documento emitido por el fabricante donde se evidencia el cumplimiento de las características técnica (....)".

Por otro lado, en atención al principio de Libertad de Concurrencia, previsto en el literal a) del art. 2 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, es posible, que en los insertos, brochures, catálogos, documentos técnicos, etc. no se consignen todas las especificaciones técnicas solicitadas, ya que la emisión de dichos documentos son con fines comerciales, pero no estrictamente técnicos, por tal motivo, debe permitirse la acreditación de tales EE.TT. mediante cartas del fabricante, otorgando mayor posibilidad a otros postores que también podrían cumplir con tal requerimiento.

En ese caso y, atendiendo al principio señalado, solicitamos al Comité de Selección que, en coordinación con el área usuaria, permita la acreditación de las especificaciones técnicas con carta del fabricante, en caso las EE.TT. no estuvieran en la documentación técnica del fabricante o dueño de marca. Con la finalidad de aumentar el número de postores que puedan acreditar lo solicitado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: e      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria NO ACOGE la observación debido a que dichos documentos que son evaluables y concluyentes ya están siendo solicitados, en consecuencia, se solicita que las empresas presenten en su propuesta: Manual de instrucciones de uso y/o inserto del bien ofertado y/o catálogo y/o Folletería y/o Brochure u otro documento emitido por el fabricante (original o copia simple). Resaltado o subrayado en el punto donde se indica el cumplimiento de las características técnicas del reactivo o del equipo en cesión de uso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20524800510

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : LAB & HEALTH SUPPLY S.A.C.

Hora de envío : 14:34:10

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En la pagina 33 de las bases administrativas se indica lo siguiente: "La empresa ganadora de la Buena Pro proporcionará en la unidad usuaria SERVICIO DE HEMATOLOGIA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LUIS N. SAENZ, DOS (2) EQUIPOS EN CESION DE USO....." y en la página 35 se solicita: 9) equipo de reemplazo. Solicitamos al comité especial, apelando al principio de transparencia que rigen las contrataciones, aclarar cuantos equipos en total se requieren, si dos para central y uno de reemplazo o si son dos considerando el de reemplazo.

**Acápita de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** A      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia en las contrataciones.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el área usuaria hace de conocimiento que solicita en cesión de uso DOS (02) equipos idénticos que van a estar funcionando de manera simultánea. Asimismo, se precisa que cuando uno o ambos se encuentren inoperativos por más de 3 días calendarios, la empresa contratada está obligada a reemplazarlo (s) con otro (s) equipo (s) de igual o superior característica. Por otro lado, a fin de no generar confusión en los participantes, el detalle que se encuentra descrito en el numeral 9 de la página 33 será modificado por el siguiente detalle: "9. Equipo de Reemplazo: cuando uno o ambos se encuentren inoperativos por más de 3 días calendarios, la empresa contratada está obligada a reemplazarlo (s) con otro (s) equipo (s) de igual o superior característica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA precisando que: 9. Equipo de Reemplazo: cuando uno o ambos se encuentren inoperativos por más de 3 días calendarios, la empresa contratada está obligada a reemplazarlo (s) con otro (s) equipo (s) de igual o superior característica.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20524800510

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : LAB & HEALTH SUPPLY S.A.C.

Hora de envío : 14:34:10

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En las bases administrativas se indican las características de los equipos a adquirir en las cuales se menciona lo siguiente con respecto a la velocidad: Performance: 120 a más hemogramas por hora. Al respecto solicitamos al Comité especial si para fomentar la mayor participación de postores, la velocidad del equipo puede aceptarse desde 100 hemogramas a más dado que, en la pagina 14 se detalla que el requerimiento es de 150,000 pruebas a 12 entregas lo que nos dá un total de 12,500 pruebas al mes y al cálculo un total de 417 pruebas al día para dos equipos (209 pruebas por equipo) siendo que con un equipo de 100 test a más sería igual de eficiente la realización del trabajo de rutina diario.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: A      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Pricipio de pluralidad de postores.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria precisa que es correcta su apreciación y en aras de fomentar la mayor participación de postores hace de conocimiento que también se aceptara los 2 equipos con una performance de 100 a más hemogramas por hora cada uno.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA precisando que: también se aceptara los 2 equipos con una performance de 100 a más hemogramas por hora cada uno.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20524800510

Nombre o Razón social : LAB & HEALTH SUPPLY S.A.C.

Fecha de envío : 15/01/2024

Hora de envío : 14:34:10

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En las bases administrativas se indican las características de los equipos a adquirir en las cuales se menciona lo siguiente con respecto a la velocidad: Performance: 120 a más hemogramas por hora. Al respecto consultamos al Comité especial si aceptaría permitir que se presente equipo integrado de de 100 muestras por hora (dos equipos de 100 acoplados dando una velocidad de 200 test hora) más un equipo de reemplazo de 100 muestra por hora, siendo la velocidad total de 300 muetsras por hora (60 mas de lo solicitado).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** A      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Pricipio de pluralidad de postores.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el área usuaria hace de conocimiento que en aras de fomentar la mayor participación de postores también aceptara DOS (02) equipos con una performance de 100 a más hemogramas por hora cada uno. Asimismo, se precisa que cuando uno o ambos se encuentren inoperativos por más de 3 días calendarios, la empresa contratada está obligada a reemplazarlo (s) con otro (s) equipo (s) de igual o superior característica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA precisando que: también se aceptara los 2 equipos con una performance de 100 a más hemogramas por hora cada uno.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20524800510

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : LAB & HEALTH SUPPLY S.A.C.

Hora de envío : 14:34:10

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En las bases administrativas se indican las características de los equipos a adquirir en las cuales solicitan NRBC reportado, solicitamos al comité espacial y área usuaria que para fomentar la mayor participación de postores, puedan aceptar que este reporte sea en el equipo y/o pantalla de investigación con información reportada en porcentaje y numero de NRBC, a fin de que los profesionales tengan en claro estas alertas, que deben de ser revisadas y procesadas con la debida diligencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** A      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Pricipio de pluralidad de postores.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el área usuaria precisa que se está solicitando que el NRBC sea reportado con la finalidad de entregar dicho reporte al paciente para que él pueda enseñarlo al profesional que lo atiende (médico) para su tratamiento respectivo. En sentido, se solicita a las empresas ceñirse a lo indicado en las especificaciones técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20524800510

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : LAB & HEALTH SUPPLY S.A.C.

Hora de envío : 14:34:10

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En las bases administrativas se indica:

12.

Acondicionamiento: El Local o lugar para la instalación serán acondicionados y ambientados por la empresa en un plazo no mayor de 20 días calendarios después de suscrito el contrato. Apelando al principio de transparencia que rigen las contrataciones del estado consultamos al comité especial detallar a que se refieren con acondicionamiento y ambientación del lugar de instalación dado que todo repercute en el precio a ofertar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** A      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria hace de conocimiento que el acondicionamiento se refiere a preparar o arreglar el lugar o ambiente donde se instalarán los equipos para permitir su óptimo funcionamiento y operatividad, el cual puede incluir cableado eléctrico, instalación de punto de red, pozo a tierra, etc.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

12. DEL ACONDICIONAMIENTO, SE ACLARA, indicando que: el acondicionamiento se refiere a preparar o arreglar el lugar o ambiente donde se instalarán los equipos para permitir su óptimo funcionamiento y operatividad, el cual puede incluir cableado eléctrico, instalación de punto de red, pozo a tierra, etc.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20524800510

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : LAB & HEALTH SUPPLY S.A.C.

Hora de envío : 14:34:10

**Consulta:** Nro. 9

**Consulta/Observación:**

Plazo de entrega: En las bases administrativas se indica que el plazo despues de la primera entrega es de 10 días calendarios despues de emitida la orden de compra, pero no se menciona si estos 10 días tambien son considerados para la primera entrega. Consultamos al comité especial aclarar cual es el plazo para la primera entrega y si este plazo es también considerado para la entrega de equipos y puesta en marcha de los mismos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** 1.8      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se hace de conocimiento que los internamientos de las entregas se rigen a partir del siguiente día de la suscripción de contrato, en este sentido, el área usuaria precisa que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, deberá de notificar y entregar a la empresa adjudicada la orden de compra en forma oportuna (diez días calendario de anticipación a la fecha máxima del internamiento)" a fin de que no se vea perjudicada con posibles sanciones por incumplimiento. Asimismo, el internamiento de los equipos, debe ser coordinado en el plazo de cinco días calendarios posterior a la firma del contrato con el Jefe del Servicio de Hematología del HN.PNP.LNS, debiendo estar instalado y operativo dentro de los veinte (20) días posteriores de suscrito el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA, indicando que: los internamientos de las entregas se rigen a partir del siguiente día de la suscripción de contrato, en este sentido, el área usuaria precisa que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, deberá de notificar y entregar a la empresa adjudicada la orden de compra en forma oportuna (diez días calendario de anticipación a la fecha máxima del internamiento)" a fin de que no se vea perjudicada con posibles sanciones por incumplimiento. Asimismo, el internamiento de los equipos, debe ser coordinado en el plazo de cinco días calendarios posterior a la firma del contrato con el jefe del Servicio de Hematología del HN.PNP.LNS, debiendo estar instalado y operativo dentro de los veinte (20) días posteriores de suscrito el contrato.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20524800510

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : LAB & HEALTH SUPPLY S.A.C.

Hora de envío : 14:34:10

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

Plazo de entrega: En las bases administrativas se indica que el plazo de internamiento para la primera entrega se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Sin embargo, para el internamiento de los bienes en el almacén, es necesaria la orden de compra por lo que solicitamos que el plazo de entrega se contabilice a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y no de la suscripción del contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.8      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Apelamos al principio de razonabilidad que rigen las contrataciones del estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se hace de conocimiento que los internamientos de las entregas se rigen a partir del siguiente de la suscripción de contrato, en este sentido, el área usuaria precisa que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, deberá de notificar y entregar a la empresa adjudicada la orden de compra en forma oportuna (diez días calendario de anticipación a la fecha máxima del internamiento)" a fin de que no se vea perjudicada con posibles sanciones por incumplimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA, indicando que: los internamientos de las entregas se rigen a partir del siguiente día de la suscripción de contrato, en este sentido, el área usuaria precisa que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, deberá de notificar y entregar a la empresa adjudicada la orden de compra en forma oportuna (diez días calendario de anticipación a la fecha máxima del internamiento)" a fin de que no se vea perjudicada con posibles sanciones por incumplimiento. Asimismo, el internamiento de los equipos, debe ser coordinado en el plazo de cinco días calendarios posterior a la firma del contrato con el jefe del Servicio de Hematología del HN.PNP.LNS, debiendo estar instalado y operativo dentro de los veinte (20) días posteriores de suscrito el contrato.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD  
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	18:26:24

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En la página 37 de las Bases se indica lo siguiente en relación con el plazo de entrega para la primera entrega:

Primera entrega: A los veinte (20) días calendarios contados a partir de notificada la orden de compra.

Al respecto, de manera que no existan ambigüedades en relación con el establecimiento del plazo de entrega para la primera entrega, solicitamos al Comité de Selección que establezca el plazo de entrega de la siguiente manera:

Primera entrega: A los veinte (20) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: ANEXO B Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se hace de conocimiento que los internamientos de las entregas rigen a partir del día siguiente de la suscripción de contrato, asimismo, el cronograma de internamiento de las entregas se encuentran descritas en el ANEXO B ubicado en la página 37 de la presente Bases Administrativas; en este sentido, el área usuaria precisa que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, deberá de notificar y entregar a la empresa adjudicada la orden de compra en forma oportuna (diez días calendario de anticipación a la fecha máxima del internamiento)" a fin de que esta no se vea perjudicada con posibles sanciones por incumplimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA, indicando que: los internamientos de las entregas se rigen a partir del siguiente día de la suscripción de contrato, en este sentido, el área usuaria precisa que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, deberá de notificar y entregar a la empresa adjudicada la orden de compra en forma oportuna (diez días calendario de anticipación a la fecha máxima del internamiento)" a fin de que no se vea perjudicada con posibles sanciones por incumplimiento. Asimismo, el internamiento de los equipos, debe ser coordinado en el plazo de cinco días calendarios posterior a la firma del contrato con el Jefe del Servicio de Hematología del HN.PNP.LNS, debiendo estar instalado y operativo dentro de los veinte (20) días posteriores de suscrito el contrato.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 18:26:24

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Según cuadro Adjunto en el Anexo B de la página 37 de las Bases se puede entender que las entregas serán mensuales, sin embargo, no queda claro un establecimiento del plazo de entrega para las siguientes entregas, situación que podría repercutir en penalidades indeseadas durante la etapa de ejecución contractual.

En ese sentido, a fin de evitar ambigüedades en relación con el establecimiento del plazo de entrega, solicitamos al Comité de Selección establecer el siguiente plazo de entrega para las siguientes entregas:

Para las siguientes entregas: Un plazo de diez (10) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** ANEXO B      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se hace de conocimiento que los internamientos de las entregas rigen a partir del día siguiente de la suscripción de contrato, asimismo, el cronograma de internamiento de las entregas se encuentran descritas en el ANEXO B ubicado en la página 37 de la presente Bases Administrativas; en este sentido, el área usuaria precisa que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, deberá de notificar y entregar a la empresa adjudicada la orden de compra en forma oportuna (diez días calendario de anticipación a la fecha máxima del internamiento)" a fin de que esta no se vea perjudicada con posibles sanciones por incumplimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA, indicando que: los internamientos de las entregas se rigen a partir del siguiente día de la suscripción de contrato, en este sentido, el área usuaria precisa que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, deberá de notificar y entregar a la empresa adjudicada la orden de compra en forma oportuna (diez días calendario de anticipación a la fecha máxima del internamiento)" a fin de que no se vea perjudicada con posibles sanciones por incumplimiento. Asimismo, el internamiento de los equipos, debe ser coordinado en el plazo de cinco días calendarios posterior a la firma del contrato con el Jefe del Servicio de Hematología del HN.PNP.LNS, debiendo estar instalado y operativo dentro de los veinte (20) días posteriores de suscrito el contrato.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 18:26:24

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

En relación con nuestras consultas anteriores, solicitamos al Comité de Selección que detalle claramente el plazo de entrega tanto para la primera entrega como para las siguientes entregas, de modo que, esta información pueda visualizarse de forma clara para las Bases Integradas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.8      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se hace de conocimiento que los internamientos de las entregas rigen a partir del día siguiente de la suscripción de contrato, asimismo, el cronograma de internamiento de las entregas se encuentran descritas en el ANEXO B ubicado en la página 37 de la presente Bases Administrativas; en este sentido, el área usuaria precisa que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, deberá de notificar y entregar a la empresa adjudicada la orden de compra en forma oportuna (diez días calendario de anticipación a la fecha máxima del internamiento)" a fin de que esta no se vea perjudicada con posibles sanciones por incumplimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA, indicando que: los internamientos de las entregas se rigen a partir del siguiente día de la suscripción de contrato, en este sentido, el área usuaria precisa que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, deberá de notificar y entregar a la empresa adjudicada la orden de compra en forma oportuna (diez días calendario de anticipación a la fecha máxima del internamiento)" a fin de que no se vea perjudicada con posibles sanciones por incumplimiento. Asimismo, el internamiento de los equipos, debe ser coordinado en el plazo de cinco días calendarios posterior a la firma del contrato con el jefe del Servicio de Hematología del HN.PNP.LNS, debiendo estar instalado y operativo dentro de los veinte (20) días posteriores de suscrito el contrato.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20501887286

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Fecha de envío : 15/01/2024

Hora de envío : 18:26:24

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

En el literal e) de la página 16 de las Bases se indica que se debe adjuntar el siguiente documento:

e) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia Simple).

observamos que hacen referencia a DISPOSITIVO MEDICO OFERTADO, al respecto es necesario ACLARAR que no solo se va entregar los productos si no también los ACCESORIOS, por tanto parte de los bienes a entregar va estar compuesto tanto de PRODUCTOS, CALIBRADORES, CONTROLES Y COMPLEMENTOS. Por lo expuesto solicitamos se ACLARE que se deberá presentar documentación no solo de los productos si no también de los bienes que componen la entrega tales como Controles, Calibradores, soluciones de limpieza. Por lo expuesto solicitamos se ACLARE debido a que deberá presentarse documentación que demuestre que requieren necesariamente o no de REGISTRO SANITARIO tanto para PRODUCTOS, CONTROLES, CALIBRADORES y SOLUCIONES DE LIMPIEZA.

Solicitamos amablemente aclarar si nuestro entender es el correcto.

(Solicitamos considerar la misma solicitud para lo indicado en el numeral 5.1 de la página 26 de las Bases)

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1

**Literal:** e)

**Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se hace de conocimiento que es correcta su apreciación, en tal sentido, el área usuaria precisa que las empresas están obligadas a presentar el Registro Sanitario y Protocolo de Análisis de los dispositivos médicos solicitados, así como también de los bienes que componen la entrega tales como Controles, Calibradores, soluciones de limpieza.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se ACLARA que: Las empresas deberán presentar el Registro Sanitario y Protocolo de Análisis de los dispositivos médicos solicitados, así como también de los bienes que componen la entrega tales como Controles, Calibradores, soluciones de limpieza.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 18:26:24

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

En la página 17 de las Bases de las Bases se indica que se debe adjuntar el Certificado de Análisis de acuerdo con el formato de cada fabricante.

Al respecto, en relación con lo requerido, pedimos al Comité de Selección que aclare que esta indicación implica la posibilidad de incluir firmas electrónicas en el contenido del Certificado de Análisis acorde al formato del fabricante.

Solicitamos aclarar si nuestro entender es el correcto.

(Solicitamos considerar la misma solicitud para lo indicado en el numeral 5.2 de la página 27 de las Bases)

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e) Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se hace de conocimiento que el uso de la firma digital está regulado en la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM; a través del cual se otorgó a la firma digital la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generada dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

También se aceptara la firma digital. Al respecto, se hace de conocimiento que el uso de la firma digital está regulado en la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM; a través del cual se otorgó a la firma digital la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generada dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE).

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 18:26:24

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

En la página 19 de las Bases se indica que se deben adjuntar los siguientes documentos a fin de acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

-Original o copia simple de folletería y/o catálogos y/u otro documento emitido por el fabricante donde se evidencie el cumplimiento de las características técnicas.

Al respecto, cuando hacen referencia a que se podrá adjuntar otro documento emitido por el fabricante, entendemos que se refieren a que se podrá adjuntar CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE, por lo cual solicitamos al Comité de Selección precisar si nuestro entender es el correcto.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el área usuaria hace de conocimiento que para la acreditación de cumplimiento de las especificaciones técnicas las empresas deben presentar en su propuesta: Manual de instrucciones de uso y/o inserto del bien ofertado y/o catálogo y/o Folletería y/o Brochure u otro documento emitido por el fabricante (original o copia simple). Resaltado o subrayado en el punto donde se indica el cumplimiento de las características técnicas del reactivo o del equipo en cesión de uso. En sentido, a fin de no generar confusión se solicita a las empresas participantes ceñirse a lo indicado en las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA, indicando que: Para la acreditación de cumplimiento de las especificaciones técnicas las empresas deben presentar en su propuesta: Manual de instrucciones de uso y/o inserto del bien ofertado y/o catálogo y/o Folletería y/o Brochure u otro documento emitido por el fabricante (original o copia simple). Resaltado o subrayado en el punto donde se indica el cumplimiento de las características técnicas del reactivo o del equipo en cesión de uso.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20501887286

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Fecha de envío : 15/01/2024

Hora de envío : 18:26:24

**Consulta:** Nro. 17

**Consulta/Observación:**

En la página 19 de las Bases se indica que se debe adjuntar lo siguiente:

-Se aceptará la presentación de una Declaración Jurada que especifique que los equipos en cesión o declaración jurada correspondiente, que consigne fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie de los equipos, emitida por la casa matriz.

Al respecto, cabe señalar que esta documentación NO CORRESPONDE presentar en la etapa de presentación de ofertas, sino que deberá ser entregada por el postor ganador de la Buena Pro en la etapa de ejecución contractual, pues se convierte en una limitante a la pluralidad de postores si se tuviese como documentación obligatoria en la etapa de presentación de ofertas, pues implicaría que los postores ya cuenten con los equipos, sin embargo, ello se convierte en un gasto excesivo y oneroso para esta etapa, en ese orden de ideas, solo los postores que cuenten con los equipos podrán presentar su oferta.

Aunado a ello, es preciso señalar que el OSCE en diversos pronunciamientos ha señalado que no se puede exigir que los postores en la presentación de ofertas presenten el NÚMERO DE SERIE, FECHA DE FABRICACIÓN, toda vez, que es una exigencia desproporcional y poco razonable para dicha etapa.

PRONUNCIAMIENTO N° 202- 2022/OSCE-DGR

¿De esta manera, se puede apreciar que, si bien la Entidad estaría solicitando determinada información para la suscripción de contrato que permita conocer el equipo que se estaría ofertando, exigir para la suscripción de contrato documentos otorgados por el fabricante donde indique datos, entre otros, como ¿fecha de fabricación¿ y ¿número de serie¿ del equipo ofertado, así como la copia de la Declaración Única de Aduana (DUA) que se utiliza para solicitar que las mercancías sean sometidas a los regímenes y operaciones aduaneros; RESULTARÍAN REQUISITOS IRRAZONABLES Y EXCESIVOS, TODA VEZ QUE, PODRÍA IMPLICAR QUE SÓLO LOS POSTORES QUE YA CUENTAN CON LOS EQUIPOS EN STOCK PUEDAN CONTAR CON DICHS DOCUMENTOS (¿). De ahí que, la documentación otorgada por el fabricante (casa matriz) que indique la fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como la copia de la Declaración Única de Aduana (DUA) donde acredite la fecha de ingreso del equipo al país; debería ser presentados por el ¿CONTRATISTA¿ AL MOMENTO DEL INTERNAMIENTO DE LOS BIENES EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En ese sentido, solicitamos al Comité de Selección ELIMINAR este requerimiento amparados en la Ley de Contrataciones del Estado que ha establecido lo siguiente: ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿. (Artículo 2, literal a); ¿Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto¿. (Artículo 2, literal b). Señalando que dicha documentación, de requerirse debe ser al INTERNAMIENTO DE LOS BIENES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el área usuaria hace de conocimiento que es correcta su apreciación, en consecuencia, con ocasión de integración de Bases el detalle que dice: "Copia simple Certificado del fabricante del equipo en cesión de uso o declaración correspondiente, que consigne fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie de los equipos, emitida por la casa matriz", en ese sentido SE DEJA SIN EFECTO; asimismo, el fragmento que dice: "Se aceptara la presentación de una Declaración Jurada que especifique que los equipos en cesión de uso cumplen

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD  
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Específico

II

2.2.1.1

19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

con las características requeridas y la presentación de la copia simple del Certificado del Fabricante que consigne fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie será presentado a la firma del contrato". Será modificado por el siguiente detalle: Para la suscripción de contrato la empresa proveedora deberá presentar la documentación otorgada por el fabricante (casa matriz) que indique la fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como la copia de la Declaración Única de Aduana (DUA) donde acredite la fecha de ingreso del equipo al país.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Copia simple Certificado del fabricante del equipo en cesión de uso o declaración correspondiente, que consigne fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie de los equipos, emitida por la casa matriz", SE DEJA SIN EFECTO.

Asi mismo para la suscripción de contrato la empresa proveedora deberá presentar la documentación otorgada por el fabricante (casa matriz) que indique la fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como la copia de la Declaración Única de Aduana (DUA) donde acredite la fecha de ingreso del equipo al país.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20501887286

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Fecha de envío : 15/01/2024

Hora de envío : 18:26:24

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

En la página 19 de las Bases se indica que se debe adjuntar lo siguiente:

-Se aceptará la presentación de una Declaración Jurada que especifique que los equipos en cesión o declaración jurada correspondiente, que consigne fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie de los equipos, emitida por la casa matriz.

Al respecto, cabe señalar que esta documentación NO CORRESPONDE presentar en la etapa de presentación de ofertas, sino que deberá ser entregada por el postor ganador de la Buena Pro en la etapa de ejecución contractual, pues se convierte en una limitante a la pluralidad de postores si se tuviese como documentación obligatoria en la etapa de presentación de ofertas, pues implicaría que los postores ya cuenten con los equipos, sin embargo, ello se convierte en un gasto excesivo y oneroso para esta etapa, en ese orden de ideas, solo los postores que cuenten con los equipos podrán presentar su oferta.

Aunado a ello, es preciso señalar que el OSCE en diversos pronunciamientos ha señalado que no se puede exigir que los postores en la presentación de ofertas presenten el NÚMERO DE SERIE, FECHA DE FABRICACIÓN, toda vez, que es una exigencia desproporcional y poco razonable para dicha etapa.

PRONUNCIAMIENTO N° 202- 2022/OSCE-DGR

¿De esta manera, se puede apreciar que, si bien la Entidad estaría solicitando determinada información para la suscripción de contrato que permita conocer el equipo que se estaría ofertando, exigir para la suscripción de contrato documentos otorgados por el fabricante donde indique datos, entre otros, como ¿fecha de fabricación¿ y ¿número de serie¿ del equipo ofertado, así como la copia de la Declaración Única de Aduana (DUA) que se utiliza para solicitar que las mercancías sean sometidas a los regímenes y operaciones aduaneros; RESULTARÍAN REQUISITOS IRRAZONABLES Y EXCESIVOS, TODA VEZ QUE, PODRÍA IMPLICAR QUE SÓLO LOS POSTORES QUE YA CUENTAN CON LOS EQUIPOS EN STOCK PUEDAN CONTAR CON DICHS DOCUMENTOS (¿). De ahí que, la documentación otorgada por el fabricante (casa matriz) que indique la fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como la copia de la Declaración Única de Aduana (DUA) donde acredite la fecha de ingreso del equipo al país; debería ser presentados por el ¿CONTRATISTA¿ AL MOMENTO DEL INTERNAMIENTO DE LOS BIENES EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En ese sentido, solicitamos al Comité de Selección ELIMINAR este requerimiento amparados en la Ley de Contrataciones del Estado que ha establecido lo siguiente: ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿. (Artículo 2, literal a); ¿Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto¿. (Artículo 2, literal b). Señalando que dicha documentación, de requerirse debe ser al INTERNAMIENTO DE LOS BIENES.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.11. Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ACOGE la observación, en consecuencia, con ocasión de integración de Bases el detalle que dice: "Copia simple Certificado del fabricante del equipo en cesión de uso o declaración correspondiente, que consigne fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie de los equipos, emitida por la casa matriz", en ese sentido SE DEJA SIN EFECTO; asimismo, el fragmento que dice: "Se aceptara la presentación de una Declaración Jurada que especifique que los equipos en cesión de uso cumplen con las características

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Específico

II

2.2.11.

19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

requeridas y la presentación de la copia simple del Certificado del Fabricante que consigne fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie será presentado a la firma del contrato". Será modificado por el siguiente detalle: Para la suscripción de contrato la empresa proveedora deberá presentar la documentación otorgada por el fabricante (casa matriz) que indique la fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como la copia de la Declaración Única de Aduana (DUA) donde acredite la fecha de ingreso del equipo al país.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Copia simple Certificado del fabricante del equipo en cesión de uso o declaración correspondiente, que consigne fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie de los equipos, emitida por la casa matriz", SE DEJA SIN EFECTO.

Asi mismo para la suscripción de contrato la empresa proveedora deberá presentar la documentación otorgada por el fabricante (casa matriz) que indique la fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como la copia de la Declaración Única de Aduana (DUA) donde acredite la fecha de ingreso del equipo al país.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20501887286

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Fecha de envío : 15/01/2024

Hora de envío : 18:26:24

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

En relación al Reporte de Glóbulos rojos nucleados, consultamos si deberá se entregado para todos los hemogramas, solicitamos se precise.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** ANEXO A      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el área usuaria hace conocer que las especificaciones técnicas han sido elaboradas sin hacer referencia a alguna característica o descripción que oriente la contratación, en este sentido, se solicita a las empresas ceñirse a lo indicado en las Bases Administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20501887286

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Fecha de envío : 15/01/2024

Hora de envío : 18:26:24

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

En relación a la determinación de Glóbulos Rojos Nucleados, consultamos si el analizador deberá realizar de manera automática, o el usuario realizará procesos manuales previos para el procesamiento de Glóbulos Rojos Nucleados.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** ANEXO A      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el área usuaria hace conocer que las especificaciones técnicas han sido elaboradas sin hacer referencia a alguna característica o descripción que oriente la contratación, en este sentido, se solicita a las empresas ceñirse a lo indicado en las Bases Administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 18:26:24

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

En las Especificaciones técnicas en CARACTERISTICAS indican que el analizador deberá contar con Hemograma con determinación de 5 estirpes leucocitarias, al respecto consultamos si de acuerdo a ello el analizador deberá contar con un dispersograma de 5 estirpes que permita identificar y diferenciar cada una de las estirpes leucocitarias.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** ANEXO A      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el área usuaria hace conocer que las especificaciones técnicas han sido elaboradas sin hacer referencia a alguna característica o descripción que oriente la contratación, en este sentido, se solicita a las empresas ceñirse a lo indicado en las Bases Administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 18:26:24

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

La performance requerida es de 120 a mas hemogramas por hora, al respecto, esta característica limita nuestra participación, así como la pluralidad de más postores. Entendemos que cada fabricante establece sus propias características, sin embargo no todos los fabricantes cuentan con las mismas ventajas, nuestra representada ofrece calidad en los resultados de hemogramas, así como un parámetro adicionales útiles para la detección temprana de sepsis. Por tanto, la entidad no tendría oportunidad de contar con otras bondade que distintas marcas podrían ofrecer. Por lo expuesto solicitamos se acepte también ANALIZADORES CON PERFORMANCE DE 100 A MAS HEMOGRAMAS POR HORA. Solicitamos se acepte nuestra consulta con el fin de permitir nuestra participación del estudio de mercado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: ANEXO A      Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se hace de conocimiento que está solicitando que el equipo en cesión de uso tenga un PERFORMANCE de 120 a más hemogramas por hora. Sin embargo, en virtud a los principios que rigen las contrataciones (a. Libre concurrencia, b. Igualdad de trato y F. Eficacia y Eficiencia) y en aras de fomentar la mayor participación de postores, el área usuaria ha decidido que también se aceptará equipos con un PERFORMANCE de 100 a más hemogramas por hora.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA precisando que: también se aceptara los 2 equipos con una performance de 100 a más hemogramas por hora cada uno.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 18:26:24

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

La performance requerida es de 120 a mas hemogramas por hora, al respecto, esta característica limita nuestra participación, así como la pluralidad de más postores. Entendemos que cada fabricante establece sus propias características, sin embargo no todos los fabricantes cuentan con las mismas ventajas, nuestra representada ofrece calidad en los resultados de hemogramas, así como un parámetro adicionales útiles para la detección temprana de sepsis. Por tanto, la entidad no tendría oportunidad de contar con otras bondade que distintas marcas podrían ofrecer. Por lo expuesto solicitamos se acepte también ANALIZADORES CON PERFORMANCE DE 100 A MAS HEMOGRAMAS POR HORA. Solicitamos se acepte nuestra consulta con el fin de permitir nuestra participación del estudio de mercado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** ANEXO A      **Página:** 33,3

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se hace de conocimiento que está solicitando que el equipo en cesión de uso tenga un PERFORMANCE de 120 a más hemogramas por hora. Sin embargo, en virtud a los principios que rigen las contrataciones (a. Libre concurrencia, b. Igualdad de trato y F. Eficacia y Eficiencia) y en aras de fomentar la mayor participación de postores, el área usuaria ha decidido que también se aceptará equipos con un PERFORMANCE de 100 a más hemogramas por hora.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA precisando que: también se aceptara los 2 equipos con una performance de 100 a más hemogramas por hora cada uno.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 18:29:02

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

En relación al Cuadro de Evaluación, consultamos se considere un puntaje de Mejora Tecnológica a la oferta con Parámetro de Detección Temprana de Sepsis, la cual permitirá ahorrar los altos costos de poder salvar un paciente de un cuadro de Sepsis, así como son los sobrecostos de días de hospitalización, horas/ hombre personal especializado, medicamentos costosos, tratamientos en las secuela de pacientes que logran superar los cuadro de sepsis. Por lo expuesto Solicitamos se acepte como Mejora Tecnológica a la oferta de Parámetro de detección temprana de sepsis que incluya respaldo de FDA. En caso se acepte nuestra consulta solicitamos se le incluya un puntaje y/o se redistribuya el puntaje de Factores de Evaluación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: --      **Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el área usuaria hace conocer que las especificaciones técnicas han sido elaboradas sin hacer referencia a alguna característica o descripción que oriente la contratación, en este sentido, se solicita a las empresas ceñirse a lo indicado en las Bases Administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20468787360

Nombre o Razón social : ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C

Fecha de envío : 15/01/2024

Hora de envío : 18:55:55

**Consulta:** Nro. 25

**Consulta/Observación:**

Según lo solicitado requieren equipo con un performance de 120 a mas hemogramas por hora , solicitamos al comité gentilmente considerar equipos con un performance de 100 test por hora , por principio de pluralidad de postores . Lo requerido en las bases de licitacion solo cumple un solo proveedor , por esta razon solicitamos considerar esta observacion .

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** .      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se hace de conocimiento que está solicitando que el equipo en cesión de uso tenga un PERFORMANCE de 120 a más hemogramas por hora. Sin embargo, en virtud a los principios que rigen las contrataciones (a. Libre concurrencia, b. Igualdad de trato y F. Eficacia y Eficiencia) y en aras de fomentar la mayor participación de postores, el área usuaria ha decidido que también se aceptará equipos con un PERFORMANCE de 100 a más hemogramas por hora.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA precisando que: también se aceptara los 2 equipos con una performance de 100 a más hemogramas por hora cada uno.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20468787360

Nombre o Razón social : ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C

Fecha de envío : 15/01/2024

Hora de envío : 18:55:55

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

La atención es importante durante las 24 horas, para que no se interrumpa el trabajo continuo en el laboratorio es muy importante estar informado sobre el inventario que tiene en tiempo real los equipos instalados, para lo cual sugerimos que se considere un módulo de inventario y módulo de gestor de cola como CARACTERISTICA (Procesamiento de datos) para el area de hematologia .

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 6      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el área usuaria hace conocer que las especificaciones técnicas han sido elaboradas sin hacer referencia a alguna característica o descripción que oriente la contratación, en este sentido, se solicita a las empresas ceñirse a lo indicado en las Bases Administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20553853355

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:29:14

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

"De la lectura del Anexo B, se observa que la Primera Entrega de los bienes será realizado como máximo a los 20 días contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y de la lectura del Anexo A se desprende que la entrega de los equipos será como máximo a los 5 días contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. El Comité de Selección podría indicar si nuestra apreciación es correcta."

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: I

Literal: 1.8

Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se hace de conocimiento que los internamientos de las entregas rigen a partir del día siguiente de la suscripción de contrato, asimismo, el cronograma de internamiento de las entregas se encuentran descritas en el ANEXO B ubicado en la página 37 de la presente Bases Administrativas; en este sentido, el área usuaria precisa que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, deberá de notificar y entregar a la empresa adjudicada la orden de compra en forma oportuna (diez días calendario de anticipación a la fecha máxima del internamiento)" a fin de que esta no se vea perjudicada con posibles sanciones por incumplimiento. Asimismo, el internamiento de los equipos, debe ser coordinado en el plazo de cinco días calendarios posterior a la firma del contrato con el Jefe del Servicio de Hematología del HN.PNP.LNS, debiendo estar instalado y operativo dentro de los veinte (20) días posteriores de suscrito el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA, indicando que: los internamientos de las entregas se rigen a partir del siguiente día de la suscripción de contrato, en este sentido, el área usuaria precisa que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, deberá de notificar y entregar a la empresa adjudicada la orden de compra en forma oportuna (diez días calendario de anticipación a la fecha máxima del internamiento)" a fin de que no se vea perjudicada con posibles sanciones por incumplimiento. Asimismo, el internamiento de los equipos, debe ser coordinado en el plazo de cinco días calendarios posterior a la firma del contrato con el jefe del Servicio de Hematología del HN.PNP.LNS, debiendo estar instalado y operativo dentro de los veinte (20) días posteriores de suscrito el contrato.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20553853355

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:29:14

**Consulta:** Nro. 28

**Consulta/Observación:**

"Dentro de los Documentos Técnicos requeridos en el literal e), se observa que para el Registro Sanitario que se encuentre en trámite de reinscripción se está solicitando una Declaración Jurada del Titular del registro Sanitario donde señale que se encuentra en etapa de reinscripción, sin embargo, sobre este aspecto DIGEMID ha señalado que se debe de proveer la información donde se evidencie que el registro sanitario se encuentra en etapa de reinscripción, como es el caso de los pantallazos o impresiones del trámite correspondiente donde se evidencia el número de registro sanitario, la solicitud y la fecha en la que se haya solicitado la reinscripción. A esto se suma el hecho de que, en caso el postor no sea el titular del registro sanitario, se estaría solicitando incluir una Declaración Jurada de un tercero que no participa en el procedimiento de selección.

El Comité de Selección tomando en cuenta lo señalado, suprimirá el requerimiento de la declaración jurada del titular del registro sanitario y en su defecto, para aquellos registros sanitarios que se encuentren en etapa de reinscripción, aceptará las impresiones del trámite que se realiza a través del portal de la DIGEMID (VUCE) donde figure como mínimo el número de registro sanitario, la solicitud y la fecha en la que se haya solicitado la reinscripción."

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: E

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el área usuaria con la finalidad de proporcionar información clara y coherente para que esta sea comprendida por todos los potenciales proveedores hace de conocimiento que, con ocasión de integración de Bases, la información contenida en el punto del "Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario", será modificada por el siguiente detalle: Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple) de los reactivos o insumos. Vigente a la fecha de presentación de las ofertas, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas-DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM del Ministerio de Salud, según legislación y normatividad vigente. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo medico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del bien se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredita que no requiere dicho documento; caso contrario, deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: Como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA, indicando que: El Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple) de los reactivos o insumos. Vigente a la fecha de presentación de las ofertas, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas-DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM del Ministerio de Salud, según legislación y normatividad vigente. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo medico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del bien se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

**Entidad convocante :** POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

**Nomenclatura :** LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

---

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredita

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20553853355

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:29:14

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

"Dentro de los Documentos Técnicos requeridos en el literal e), se observa el requerimiento del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis, y de la lectura se observa que no se a considerado los casos de aquellos productos que son fabricados en el extranjero y que el fabricante emite sus certificados de análisis de acuerdo a su propio formato y con la información que ellos hayan considerado, siendo dicho certificado el que ha sido presentado ante la DIGEMID para la obtención del respectivo registro sanitario.

El Comité de Selección tomando en cuenta lo señalado, aceptará los Certificados de Análisis o Protocolo de Análisis emitidos en el formato propio del fabricante y con el contenido que hayan considerado al momento de su emisión."

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: E

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el área usuaria con la finalidad de proporcionar información clara y coherente para que esta sea comprendida por todos los potenciales proveedores hace de conocimiento que, con ocasión de integración de Bases, la información contenida el punto del "Certificado de Análisis y/o Protocolo de Análisis", será modificada por el siguiente detalle Certificado de Análisis y/o Protocolo de Análisis (copia simple), en idioma castellano o, en su defecto, acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional.

El certificado de análisis es el informe mediante el cual se tiene constancia de que el producto ha sido probado y ha obtenido un resultado conforme para ser liberado al mercado. Este informe, no necesariamente tendrá el ¿título¿ de certificado de análisis, sino que podrá tener otras denominaciones, siempre en cuando este permita demostrar que un producto está apto para cumplir con su uso previsto.

Los certificados de análisis deben consignar cuanto menos la siguiente información: Las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio/fabricante que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto no se encuentren en ninguna de las normas de calidad nacional e internacional, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas por DIGEMID para la autorización del Registro Sanitario.

En el caso de productos estériles, el certificado de análisis deberá consignar la prueba de esterilidad; asimismo, en dicho certificado se debe indicar el método de esterilización; encaso no lo indique, deberá adjuntar el Certificado de Esterilidad del producto ofertado.

El certificado de análisis por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico de la empresa postora, cuando este corresponda a un establecimiento farmacéutico.

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

No es necesario que el número de lote que se presenta en la oferta sea el mismo que se entregará al almacén; en este sentido, al momento de entregar el producto este si deberá tener su protocolo de análisis y registro sanitario vigentes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA, indicando que: El Certificado de Análisis y/o Protocolo de Análisis (copia simple), en idioma castellano o, en su defecto, acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

**Entidad convocante :** POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

**Nomenclatura :** LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

---

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional.

El certificado de análisis es el informe mediante el cual se tiene constancia de que el producto ha sido probado y ha obtenido un resultado conforme para ser liberado al mercado. Este informe, no necesariamente tendrá el ¿título¿ de certificado de análisis, sino que podrá tener otras denominaciones

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20553853355

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:29:14

**Consulta:** Nro. 30

**Consulta/Observación:**

"Dentro de los Documentos Técnicos requeridos en el literal e), se observa el requerimiento del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis, y de la lectura se observa lo siguiente:

""El Certificado de Análisis debe corresponder al lote de la muestra presentada""

Sin embargo, en las Bases no se hace mención a la presentación de muestras ni cómo se evaluaría dicha muestra, ni cuando y donde se tendría que presentar, tampoco señala el impacto de la evaluación de la muestra, así como tampoco se menciona si se aceptará muestras reducidas considerando que son varios componentes.

El Comité de Selección tomando en cuenta lo señalado, podría precisar si se está solicitando muestra o en su defecto, suprimirá este texto a efecto de evitar interpretaciones erradas por parte de los participantes y del mismo comité de selección.."

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:** 2.2.1.1

**Literal:** E

**Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el área usuaria con la finalidad de proporcionar información clara y coherente para que esta sea comprendida por todos los potenciales proveedores hace de conocimiento que, con ocasión de integración de Bases, la información contenida el punto del "Certificado de Análisis y/o Protocolo de Análisis", será modificada por el siguiente detalle Certificado de Análisis y/o Protocolo de Análisis (copia simple), en idioma castellano o, en su defecto, acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional.

El certificado de análisis es el informe mediante el cual se tiene constancia de que el producto ha sido probado y ha obtenido un resultado conforme para ser liberado al mercado. Este informe, no necesariamente tendrá el ¿título¿ de certificado de análisis, sino que podrá tener otras denominaciones, siempre en cuando este permita demostrar que un producto está apto para cumplir con su uso previsto.

Los certificados de análisis deben consignar cuanto menos la siguiente información: Las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio/fabricante que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto no se encuentren en ninguna de las normas de calidad nacional e internacional, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas por DIGEMID para la autorización del Registro Sanitario.

En el caso de productos estériles, el certificado de análisis deberá consignar la prueba de esterilidad; asimismo, en dicho certificado se debe indicar el método de esterilización; encaso no lo indique, deberá adjuntar el Certificado de Esterilidad del producto ofertado.

El certificado de análisis por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico de la empresa postora, cuando este corresponda a un establecimiento farmacéutico.

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

No es necesario que el número de lote que se presenta en la oferta sea el mismo que se entregará al almacén; en este sentido, al momento de entregar el producto este si deberá tener su protocolo de análisis y registro sanitario vigentes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA, indicando que: El Certificado de Análisis y/o Protocolo de Análisis (copia simple), en idioma castellano o, en su defecto, acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público

**Entidad convocante :** POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

**Nomenclatura :** LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

---

juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional.

El certificado de análisis es el informe mediante el cual se tiene constancia de que el producto ha sido probado y ha obtenido un resultado conforme para ser liberado al mercado. Este informe, no necesariamente tendrá el ¿título¿ de certificado de análisis, sino que podrá tener otras denominaciones,

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20553853355

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Fecha de envío : 15/01/2024

Hora de envío : 19:29:14

**Consulta:** Nro. 31

**Consulta/Observación:**

"Dentro de los Documentos Técnicos requeridos en el literal e), se observa el requerimiento del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis, y de la lectura se observa lo siguiente:

""Para los productos no estériles, el Certificado de Análisis deberá incluir la Prueba de Límite Microbiano""

Sin embargo, la Prueba de Límite Microbiano es realizada en Productos Farmaceuticos y cosméticos no estériles, por lo que no aplica este aspecto para el bien requerido.

El Comité de Selección tomando en cuenta lo señalado, suprimirá este requerimiento por no corresponder a los Dispositivos Médicos de Diagnóstico In Vitro."

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: E

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el área usuaria con la finalidad de proporcionar información clara y coherente para que esta sea comprendida por todos los potenciales proveedores hace de conocimiento que, con ocasión de integración de Bases, la información contenida el punto del "Certificado de Análisis y/o Protocolo de Análisis", será modificada por el siguiente detalle Certificado de Análisis y/o Protocolo de Análisis (copia simple), en idioma castellano o, en su defecto, acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional.

El certificado de análisis es el informe mediante el cual se tiene constancia de que el producto ha sido probado y ha obtenido un resultado conforme para ser liberado al mercado. Este informe, no necesariamente tendrá el ¿título¿ de certificado de análisis, sino que podrá tener otras denominaciones, siempre en cuando este permita demostrar que un producto está apto para cumplir con su uso previsto.

Los certificados de análisis deben consignar cuanto menos la siguiente información: Las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio/fabricante que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto no se encuentren en ninguna de las normas de calidad nacional e internacional, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas por DIGEMID para la autorización del Registro Sanitario.

En el caso de productos estériles, el certificado de análisis deberá consignar la prueba de esterilidad; asimismo, en dicho certificado se debe indicar el método de esterilización; encaso no lo indique, deberá adjuntar el Certificado de Esterilidad del producto ofertado.

El certificado de análisis por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico de la empresa postora, cuando este corresponda a un establecimiento farmacéutico.

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

No es necesario que el número de lote que se presenta en la oferta sea el mismo que se entregará al almacén; en este sentido, al momento de entregar el producto este si deberá tener su protocolo de análisis y registro sanitario vigentes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA, indicando que: El Certificado de Análisis y/o Protocolo de Análisis (copia simple), en idioma castellano o, en su defecto, acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante,

**Entidad convocante :** POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

**Nomenclatura :** LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

---

en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. El certificado de análisis es el informe mediante el cual se tiene constancia de que el producto ha sido probado y ha obtenido un resultado conforme para ser liberado al mercado. Este informe, no necesariamente tendrá el *¿título¿* de certificado de análisis, sino que podrá tener otras denominaciones,

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20553853355

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:29:14

**Consulta:** Nro. 32

**Consulta/Observación:**

"Dentro de los Documentos Técnicos requeridos en el literal e), se observa el requerimiento del rotulado de los envases mediato e inmediato y/o del inserto y/o del manual de instrucciones de uso del bien ofertado, cuando corresponda.

Al respecto se debe señalar que, solicitar los rotulados de los envases en la etapa de presentación de ofertas se constituye en la trasgresión al Principio de Libertad de Concurrencia establecido en el literal a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, que entre otras cosas señala lo siguiente:

""Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias""

Cabe precisar que, ante la eventualidad de que la entidad requiera contar con esta documentación, debiera solicitarla al postor ganador para su presentación junto con los documentos para perfeccionamiento del contrato.

El Comité de Selección tomando en cuenta lo señalado, suprimirá este requerimiento por trasgredir el Principio de Libertad de Concurrencia y en todo caso, lo incluirá dentro del numeral 2.3 como parte de los documentos para perfeccionamiento del contrato."

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:** 2.2.1.1

**Literal:** 19

**Página:** E

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se hace de conocimiento que es correcta su apreciación, a fin de no generar confusión en los participantes dicho párrafo se deja sin efecto, con ocasión de integración de Bases lo siguiente: Copia simple del Rotulado de los envases mediato e inmediato y/o del Inserto y/o manual de instrucciones de uso del bien ofertado, cuando corresponda. según lo Autorizado en su Reglamento Sanitario y deben estar en conformidad con los artículos 137°, 138° y 140° del Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias vigentes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DEL ROTULADO DE LOS ENVASES MEDIATO E INMEDIATO Y/O INSERTOS Y/O MANUAL: Se deja sin efecto, lo siguiente: Copia simple del Rotulado de los envases mediato e inmediato y/o del Inserto y/o manual de instrucciones de uso del bien ofertado, cuando corresponda. según lo Autorizado en su Reglamento Sanitario y deben estar en conformidad con los artículos 137°, 138° y 140° del Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias vigentes

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20553853355

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:29:14

**Consulta:** Nro. 33

**Consulta/Observación:**

"Para el caso del Anexos E, requerido en este literal, se observa que este corresponde a la Hoja de Presentación del Producto, siendo este considerado como documento adicional al Anexo N° 3 - Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, sin embargo, tal como lo ha señalado la Dirección General de Riesgo del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) en reiterados Pronunciamientos, este documento no puede ser requerido en la etapa de presentación de ofertas debido a que no aportan información adicional al Anexo N° 3. En esa misma línea se observa que en el literal b) del numeral 2.3 se encuentra requerido, en tal sentido, se estaría duplicando su requerimiento en dos etapas distintas.

El Comité de Selección en atención a lo establecido por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, y de acuerdo a lo ya solicitado en el literal b) del numeral 2.3, retirará este documento (Anexo E) de la lista de documentos de presentación obligatoria a efecto de evitar interpretaciones erradas."

**Acápate de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: E

Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que el ANEXO E no es un DOCUMENTO ADICIONAL de la DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO N° 3, asimismo, se hace de conocimiento que ambos documentos tienen que ser acreditados y/o sustentados con la presentación de: Manual de instrucciones de uso y/o inserto del bien ofertado y/o catálogo y/o Folletería y/o Brochure u otro documento emitido por el fabricante (original o copia simple). Resaltado o subrayado en el punto donde se indica el cumplimiento de las características técnicas del reactivo o del equipo en cesión de uso. Asimismo, a fin de proporcionar información clara y coherente para que esta sea comprendida por todos los potenciales proveedores el formato del ANEXO E será modificado y se adicionara el formato ANEXO E-1 que corresponde a la HOJA DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adicionara el formato ANEXO E-1 que corresponde a la HOJA DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20553853355

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Fecha de envío : 15/01/2024

Hora de envío : 19:29:14

**Consulta:** Nro. 34

**Consulta/Observación:**

"Para el caso de la Folleteria y/o Catálogo y/u otro documento emitido por el Fabricante, se observa en el último párrafo lo siguiente:

""En el caso de instrumental presentar ...""

Como se aprecia, se está refiriendo a ""instrumental"" que no es requerido en el presente procedimiento de selección, por lo que consideramos se ha generado un error tipográfico involuntario que debe ser suprimido a efecto de evitar interpretaciones erradas.

El Comité de Selección tomando en cuenta lo señalado, suprimirá el último párrafo referido al ""instrumental"" por no corresponder."

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: E

Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se hace de conocimiento que es correcta su apreciación, en consecuencia, con ocasión de integración de Bases, el mencionado párrafo se deja sin efecto lo siguiente: En el caso de instrumental presentar copia de catalogo en la seccion donde se encuentran incluidos, asi como el uso y un resumen de instrucciones de uso cuando justifique que no se requiera el manual o inserto

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se deja sin efecto, lo siguiente: En el caso de instrumental presentar copia de catalogo en la seccion donde se encuentran incluidos, asi como el uso y un resumen de instrucciones de uso cuando justifique que no se requiera el manual o inserto

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20553853355

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:29:14

**Consulta:** Nro. 35

**Consulta/Observación:**

"Para el caso del Certificado de Fabricación del Equipo, se ha establecido al final del requerimiento que, este documento deberá ser presentado a la firma del contrato, por lo que, a efecto de evitar interpretaciones erradas por parte de los postores y del mismo comité de selección, se debe de suprimir o retirar este texto de la lista de documentos de presentación obligatoria para la etapa de admisión y trasladarlo al numeral 2.3 correspondiente a los documentos para perfeccionamiento del contrato.

El Comité de Selección tomando en cuenta lo señalado, suprimirá este requerimiento lo consignará dentro del numeral 2.3 correspondiente a los documentos para perfeccionamiento del contrato."

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: E

Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el área usuaria hace de conocimiento que es correcta su apreciación, en consecuencia, con ocasión de integración de Bases el detalle que dice: "Copia simple Certificado del fabricante del equipo en cesión de uso o declaración correspondiente, que consigne fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie de los equipos, emitida por la casa matriz", en ese sentido SE DEJA SIN EFECTO; asimismo, el fragmento que dice: "Se aceptara la presentación de una Declaración Jurada que especifique que los equipos en cesión de uso cumplen con las características requeridas y la presentación de la copia simple del Certificado del Fabricante que consigne fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie será presentado a la firma del contrato". Será modificado por el siguiente detalle: Para la suscripción de contrato la empresa proveedora deberá presentar la documentación otorgada por el fabricante (casa matriz) que indique la fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como la copia de la Declaración Única de Aduana (DUA) donde acredite la fecha de ingreso del equipo al país.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Copia simple Certificado del fabricante del equipo en cesión de uso o declaración correspondiente, que consigne fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie de los equipos, emitida por la casa matriz", SE DEJA SIN EFECTO.

Asi mismo para la suscripción de contrato la empresa proveedora deberá presentar la documentación otorgada por el fabricante (casa matriz) que indique la fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como la copia de la Declaración Única de Aduana (DUA) donde acredite la fecha de ingreso del equipo al país.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20553853355

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:29:14

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

"En el literal b), se observa el requerimiento del Anexo F del equipo, sin embargo, el citado Anexo F corresponde al Acta de Conformidad de Instalación del Equipo, el mismo que se entiende sería emitido luego de la instalación del Equipo, con lo cual, este documento no podría ser requerido como parte de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, el cual tiene un límite de tiempo para su presentación.

El Comité de Selección tomando en cuenta lo señalado, suprimirá el requerimiento de la presentación del Anexo F junto con los documentos para el perfeccionamiento del contrato y precisará que, luego de dos (02) días hábiles posteriores a la instalación del equipo, se provea el acta de conformidad ante la oficina que la entidad designe."

**Acápite de las bases : Sección: General**

**Numeral: 2.3**

**Literal: B**

**Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se hace de conocimiento que el ANEXO F - ACTA DE CONFORMIDA DE LA INSTALACIÓN, RECEPCIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DEL EQUIPO EN CESION DE USO Y ACCESOSORIOS, va a ser suscrito en cuanto el equipo sea recepcionado, instalado y puesta en operatividad con todas las pruebas realizadas. En este sentido, el área usuaria hace de conocimiento que es correcta su apreciación, en consecuencia, con ocasión de integración de Bases se DEJA SIN EFECTO en el literal b, de requisitos para perfeccionar el contrato la presentacion del ANEXO F.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al respecto, se ACLARA que el ANEXO F - ACTA DE CONFORMIDA DE LA INSTALACIÓN, RECEPCIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DEL EQUIPO EN CESION DE USO Y ACCESOSORIOS, va a ser suscrito en cuanto el equipo sea recepcionado, instalado y puesta en operatividad con todas las pruebas realizadas. En este sentido, el área usuaria hace de conocimiento que es correcta su apreciación, en consecuencia, con ocasión de integración de Bases se DEJA SIN EFECTO en el literal b, de requisitos para perfeccionar el contrato la presentacion del ANEXO F.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20553853355

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:29:14

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

"De la lectura del Anexo A referido a las especificaciones técnicas del bien a ser requerido, se observa que, para el caso de la Presentación que es materia de acreditación, se señala lo siguiente:

"... , reticulocitos debe ser internado en la proporción del 10% del total de determinaciones por cada internamiento indicado en el cronograma del Anexo B, ..."

"...Reactivos en envases herméticamente sellados y frasco adicional de desechos"

Como se aprecia lo solicitado no se constituye en una especificación técnica que sea materia de acreditación con documentación emitida por el fabricante, sino que se constituye en requerimientos que se encontrarían acreditados a través del Anexo N° 3 - Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

El Comité de Selección tomando en cuenta lo señalado, podría precisar que estos aspectos señalados en el extremo de la Presentación, se entenderán acreditados con el Anexo N° 3."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se hace de conocimiento que la que el ANEXO 3 ¿ DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, va a ser sustentada o acreditada con la presentación de: Manual de instrucciones de uso y/o inserto del bien ofertado y/o catálogo y/o Folletería y/o Brochure u otro documento emitido por el fabricante (original o copia simple). Resaltado o subrayado en el punto donde se indica el cumplimiento de las características técnicas del reactivo o del equipo en cesión de uso. En sentido, a fin de no generar confusión se solicita a las empresas participantes ceñirse a lo indicado en las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:29:14

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

"Dentro de las Especificaciones Técnicas del equipo, con relación al Procesamiento de Datos se menciona lo siguiente:  
""Los requisitos y características del Hardware y Software serán determinadas por el Postor ganador (debido a los requisitos mínimos que exigiera el Software ofrecido""  
Con relación a lo señalado en el extremo ""Software ofrecido"", se entiende que corresponde a la Interface al Software de Gestión de Laboratorio Clínico.  
El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, podría indicar si nuestra apreciación es correcta."

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 3.1    **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se hace de conocimiento que los equipos en cesión de uso deberán de estar conectados con el SISTEMA DE GESTIÓN DE LABORATORIO que ha sido instalado previamente por la empresa contratada para la adquisición del ítem paquete de insumos de laboratorio para PRUEBAS INMUNOBIOQUIMICAS; en este sentido, la empresa adjudicada con la Buena Pro tendrá que acordar con la empresa que instalo dicho SISTEMA, el otorgamiento de la INTERFACE que permita dicha conexión, la cual no debe exceder los 20 días calendarios; después de suscrito el Contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Los equipos en cesión de uso deberán de estar conectados con el SISTEMA DE GESTIÓN DE LABORATORIO que ha sido instalado previamente por la empresa contratada para la adquisición del ítem paquete de insumos de laboratorio para PRUEBAS INMUNOBIOQUIMICAS; en este sentido, la empresa adjudicada con la Buena Pro tendrá que acordar con la empresa que instalo dicho SISTEMA, el otorgamiento de la INTERFACE que permita dicha conexión, la cual no debe exceder los 20 días calendarios; después de suscrito el Contrato.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20553853355

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:29:14

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

"En esta página 38 se observa un cuadro correspondiente a ""Pruebas Adicionales"" en un total de 6,700 pruebas. Así mismo, en la página siguiente (39) se consigna un ""Cuadro de Distribución de Pruebas Adicionales"" por un total de 6.690 pruebas, siendo estas correlacionadas con las pruebas para los controles y calibradores.

Como se aprecia, ambos cuadros hacen mención a que corresponde a ""Pruebas Adicionales"" siendo las cantidades similares o cercanas, por lo que se desprende que, la totalidad de pruebas adicionales para calibradores y controles sería solo de 6,700 pruebas, cantidad derivada del cuadro de distribución.

El Comité de Selección, podría indicar si nuestra apreciación es correcta y por tanto, en la oferta se debe de incluir la cantidad de 6,700 pruebas adicionales para ser empleadas en los procedimientos de calibración y control."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se hace de conocimiento que es correcta su apreciación y a fin de proporcionar información clara y coherente para que esta sea comprendida por todos los potenciales proveedores hace de conocimiento que, con ocasión de integración de Bases, la información contenida en la página 39, en ese sentido SE DEJA SIN EFECTO; asimismo, se precisa que la cantidad de Pruebas Adicionales en total es de , 6,700 DET.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA, indicando que: la información contenida en la página 39 es la correcta, el cual corresponde a 6,700 DET pruebas ADICIONALES, por otro lado de DEJA SIN EFECTO, el cuadro de prueba adicional con la cantidad de 6,690,

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20553853355

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:29:14

**Consulta:** Nro. 40

**Consulta/Observación:**

"Dentro de los Requisitos de Calificación se ha incluido la Experiencia del Postor, y en ella se ha señalado como Bienes Similares a lo siguiente:

""Se consideran como bienes similares a los diversos insumos de diagnóstico de laboratorio""

Tomando en cuenta que en nuestra legislación prima el principio de literalidad y que al señalar ""diversos insumos"" se podría limitar solo a ""insumos"" los cuales no incluirían a ""reactivos"", aún cuando para el área usuaria podría considerar que se trata de lo mismo. En ese sentido, a efecto de no limitar la participación de potenciales postores, se sugiere ampliar la descripción de los bienes similares a:

""Se consideran como bienes similares a los diversos insumos y/o reactivos de diagnóstico de laboratorio""

El Comité de Selección tomando en cuenta lo señalado, adecuará este extremo de las bases y ampliará la descripción de los bienes similares de acuerdo a lo sugerido."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se hace de conocimiento que es correcta su apreciación y en virtud de los principios que rigen las contrataciones del Estado y a fin de permitir la mayor participación de postores el área usuaria ha decidido que el detalle que dice: "Se consideran como bienes similares a los diversos insumos de diagnóstico de laboratorio", será modificado por el siguiente detalle: "Se consideran como bienes similares a los diversos insumos y/o reactivos de diagnóstico de laboratorio".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA, indicando que; Se consideran como bienes similares a los diversos insumos y/o reactivos de diagnóstico de laboratorio.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20553853355

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:29:14

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

En el tercer punto descrito sobre PLAZO DE IMPLEMENTACION DE LA INTERFAZ para cada equipo automatizado en cesion de uso al software de Gestión de Laboratorio Clínico se indica que el plazo máximo será de 20 dias calendario los cuales se contabilizarán despues de la firma del contrato. Solicitamos, amablemente, al comité de selección considerar un plazo para la implementación de la interfaz de 20 dias despues de notificada la primera orden de compra.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que el PLAZO DE IMPLEMENTACION DE LA INTERFAZ para cada equipo automatizado en cesión de uso al software de Gestión de Laboratorio Clínico es a los 20 días calendario después de la suscripción de contrato. En este sentido, a fin de no generar confusión a los participantes se solicita a la empresa ceñirse a lo solicitado en las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20553853355

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:29:14

**Consulta:** Nro. 42

**Consulta/Observación:**

En el numeral mencionado respecto al embalaje indica que en las caras laterales debe decir "FRAGIL" o simbología en tamaño proporcional a la caja e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja, solicitamos, amablemente, al comité de selección no considerar este requerimiento debido a que existen algunos productos de gran volumen (20 litros) que se entregan directamente en su envase secundario proporcionado por fabricante cuyo rotulado ha sido aceptado por DIGEMID sin utilización de embalajes adicionales que contengan las especificaciones antes mencionadas.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se hace de conocimiento que los símbolos etiquetados en los envases y embalajes sirven para indicar la manera de manipular, conservar y proteger un producto en condiciones óptimas. En este sentido, a fin de permitir la mayor participación de postores también se aceptarán productos de gran volumen que se entregan directamente en su envase secundario proporcionado por fabricante cuyo rotulado ha sido aceptado por DIGEMID sin utilización de embalajes adicionales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

RESPECTO A EMBALAJE: También se aceptarán productos de gran volumen que se entregan directamente en su envase secundario proporcionado por fabricante cuyo rotulado ha sido aceptado por DIGEMID sin utilización de embalajes adicionales.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20553853355

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:29:14

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

En este Anexo A, en el punto N° 1, respecto a la PRESENTACIÓN se indica: "...Reticulocitos debe ser internado en la proporción del 10% del total de determinaciones por cada internamiento indicado en el cronograma del ANEXO B..." y "...frasco adicional de desechos...". Considerando que ambos se encuentran dentro de presentación que es un requerimiento a acreditar con folletería de fabricante, debemos señalar que estos requisitos son parte del compromiso del proveedor ganador. En este sentido solicitamos amablemente al comité de selección considerar que la entrega de reticulocitos a proporción del 10% y el frasco adicional sea acreditado con el Anexo N°3 Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 Capítulo III de la presente sección. Fabricante a lo mucho pudiera acreditar que los reactivos y el equipo tienen la capacidad de detectar reticulocitos.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se hace de conocimiento que la que el ANEXO 3 ¿ DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, va a ser sustentada o acreditada con la presentación de: Manual de instrucciones de uso y/o inserto del bien ofertado y/o catálogo y/o Folletería y/o Brochure u otro documento emitido por el fabricante (original o copia simple). Resaltado o subrayado en el punto donde se indica el cumplimiento de las características técnicas del reactivo o del equipo en cesión de uso. En sentido, a fin de no generar confusión se solicita a las empresas participantes ceñirse a lo indicado en las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20553853355

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:29:14

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

En este anexo indica un tiempo de expiración no menor de 08 meses, solicitamos, amablemente, al comité de selección en coordinación con el área usuaria tener a bien considerar tiempo de expiracion no menor de 06 meses. Tener en consideración que los productos no se almacenan si no que se solicitan de acuerdo al cronograma de entregas establecido en el presente requerimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se le hace de conocimiento que el área usuaria está solicitando que insumos y/o reactivos de laboratorio tengan un tiempo de expiración no menor de 08 meses, en este sentido, a fin de no generar confusión a los participantes se solicita a la empresa ceñirse a lo solicitado en las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20553853355

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:29:14

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

En el Anexo A, en su punto 3 respecto a CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS DEL EQUIPO EN CESION DE USO indica un PERFORMANCE de 120 a mas hemogramas por hora. Al respecto entendemos la necesidad de un equipo de alto rendimiento, asi mismo, una performance ligeramente menor mantendría la velocidad en sus procesos. En este sentido solicitamos amablemente al comité de selección considerar un performance de 110 a más hemogramas por hora.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se hace de conocimiento que está solicitando que el equipo en cesión de uso tenga un PERFORMANCE de 120 a más hemogramas por hora. Sin embargo, en virtud a los principios que rigen las contrataciones (a. Libre concurrencia, b. Igualdad de trato y F. Eficacia y Eficiencia) y en aras de fomentar la mayor participación de postores, el área usuaria ha decidido que también se aceptará equipos con un PERFORMANCE de 100 a más hemogramas por hora.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA precisando que: también se aceptara los 2 equipos con una performance de 100 a más hemogramas por hora cada uno.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE ALTA RODUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ

Ruc/código : 20553853355

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:29:14

**Consulta: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

En este anexo indica que los equipos en cesion de uso no deben ser mayor a 02 años de antigüedad, Solicitamos, amablemente, al comité de selección puedan aceptar equipos en cesion de uso no mayor a 03 años de antigüedad. Toda vez que el equipo debe cumplir con los estándares de calidad impuesto por la institución.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el área usuaria hace conocer que los equipos en cesión de uso deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse con los avances científicos y tecnológicos. En este sentido, se solicita a las empresas participantes ceñirse a lo solicitado en las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null